

	INFORME COMPARATIVO DE ACCIONES DE TUTELAS	Código: C1FO1141 - 001
		Versión: 01
		Vigencia: 10/07/2026

Garzón - Huila, 14 de julio de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Grupo Interno de Trabajo para Inspección y Vigilancia al SIAU y la Participación Ciudadana

correointernosns@supersalud.gov.co ; nayibe.bueno@supersalud.gov.co

E. S. D.

Referencia: Expediente 2026210011901000001E; radicado Supersalud 20262100102088181 del 01 de julio de 2026.

Vigencia: 2024 y 2025

Marco normativo: Circular Externa 008 de 2018, reporte a través del archivo GT003 en la plataforma NRVCC; Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015.

Asunto: Informe comparativo de acciones de tutela, vigencias 2024 y 2025.

En atención al requerimiento formulado por la Superintendencia Nacional de Salud dentro del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2025, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, Huila, en su condición de empresa social del Estado prestadora de servicios de salud, presenta el informe comparativo de las acciones de tutela gestionadas durante las vigencias 2024 y 2025, con el propósito de exponer el comportamiento de los procesos constitucionales, los resultados obtenidos en sede judicial y el estado actual de las acciones en las que la institución ha sido vinculada, tanto en calidad de accionada directa como de tercero vinculado de manera subsidiaria.

La institución acoge la observación formulada por esa Superintendencia y adopta de manera voluntaria el estándar reforzado de rendición de cuentas previsto para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en el numeral 1.2, literal a, del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Externa 008 de 2018, particularmente en lo referente al análisis comparativo del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos y al número de fallos de tutela a favor de los usuarios, comparados con la vigencia anterior; lo anterior en aplicación del principio de progresividad del derecho fundamental a la salud y del principio de transparencia que rige la rendición de cuentas.

1. Comparativo general de acciones de tutela

Concepto	Año 2024	Año 2025
Total de tutelas recibidas	105	175
Fallos a favor del Hospital	97	163
Fallos en contra del Hospital	8	12
Hospital accionado directamente	27	22
Hospital vinculado de manera subsidiaria	78	153

2. Análisis comparativo

Durante la vigencia 2024 el Hospital recibió 105 acciones de tutela, mientras que en la vigencia 2025 se registraron 175, lo que representa un incremento equivalente al 66,7%; comportamiento que evidencia una mayor conflictividad en el acceso a los servicios de salud en el territorio y una participación creciente de la institución dentro de los

	INFORME COMPARATIVO DE ACCIONES DE TUTELAS	Código: C1FO1141 - 001
		Versión: 01
		Vigencia: 10/07/2026

trámites constitucionales.

En lo que concierne a las decisiones judiciales de la vigencia 2024, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón registró 97 fallos favorables y 8 desfavorables; en tanto que en la vigencia 2025 se contabilizaron 163 fallos favorables y 12 desfavorables, resultado que refleja una gestión de defensa judicial mayoritariamente exitosa pese al aumento sostenido del número de acciones.

Respecto de la participación procesal, en la vigencia 2024 la institución fue accionada de manera directa en 27 oportunidades y vinculada de manera subsidiaria en 78 acciones; mientras que en la vigencia 2025 fue accionada de manera directa en 22 oportunidades y vinculada de manera subsidiaria en 153 acciones, de donde se desprende que la mayor proporción de las tutelas obedece a hechos atribuibles a las entidades responsables del aseguramiento y no a la prestación directa del Hospital.

El análisis de los accionados y de los asuntos ventilados permite constatar que la mayor concentración de reclamaciones recae sobre las entidades promotoras de salud, y que las pretensiones más recurrentes se orientan al suministro de transporte y viáticos, la entrega de medicamentos, la autorización de procedimientos y la asignación de citas; circunstancias que, en su mayoría, corresponden a obligaciones del asegurador y frente a las cuales el Hospital comparece como tercero vinculado.

3. Estado actual de las tutelas con acción directa contra la E.S.E.

3.1. Vigencia 2024

Estado del proceso	Cantidad
Fallo de primera instancia	1
Fallo de segunda instancia	7
Cumplidas y archivadas	25
Desistidas	1
Otras (Remitidas para revisión de la Corte Constitucional)	71
Total	105

3.2. Vigencia 2025

Estado del proceso	Cantidad
Fallo de primera instancia	15
Fallo de segunda instancia	7
Cumplidas y archivadas	24
Desistidas	2
Otras (Remitidas para revisión de la Corte Constitucional)	127
Total	175

	INFORME COMPARATIVO DE ACCIONES DE TUTELAS	Código: C1FO1141 - 001
		Versión: 01
		Vigencia: 10/07/2026

4. Conclusiones

El análisis comparativo de las vigencias 2024 y 2025 permite identificar el comportamiento de las acciones de tutela interpuestas contra la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, tanto en calidad de accionada directa como de entidad vinculada de manera subsidiaria, así como los resultados obtenidos en sede judicial, que confirman una tendencia mayoritariamente favorable a la institución.

La información presentada constituye un insumo para evaluar el desempeño institucional frente a la garantía del derecho fundamental a la salud y para fortalecer las estrategias orientadas a la prevención del litigio, el mejoramiento de la oportunidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por los despachos competentes. Se expide el presente informe para los fines pertinentes.

5. Acciones de mejoramiento

En su condición de empresa social del Estado sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, y atendiendo la observación conforme a la cual en la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025 no se presentó el análisis comparativo de los fallos de tutela recibidos, la institución acoge íntegramente el hallazgo, incorpora de manera voluntaria el estándar reforzado de rendición de cuentas previsto para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y formula un plan de mejoramiento a corto plazo orientado a subsanar la omisión advertida y a impedir su repetición, mediante la institucionalización de un mecanismo permanente de consolidación, análisis y divulgación de la información sobre acciones constitucionales.

Las acciones de mejoramiento, sus responsables y las fechas previstas de ejecución se relacionan en el cuadro siguiente.

No.	Acción de mejoramiento	Fecha de ejecución
1	Elaboración y remisión a la Superintendencia Nacional de Salud del informe comparativo de fallos de tutela de las vigencias 2024 y 2025, en cumplimiento del presente requerimiento.	Dentro del término de diez días hábiles; julio de 2026
2	Publicación del informe comparativo en el micrositio de rendición de cuentas del sitio web institucional, en cumplimiento del numeral 1.2, literal b, del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Externa 008 de 2018 y adoptando de manera voluntaria los contenidos reforzados previstos en el literal a del mismo numeral.	14 de julio de 2026
3	Producción y divulgación de un video institucional complementario a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025, mediante el cual se socialice el análisis comparativo de las acciones de tutela de las vigencias 2024 y 2025. El material audiovisual será publicado en el micrositio de Rendición de Cuentas de la página web institucional y difundido a través de las redes sociales oficiales de la E.S.E., dejando evidencia documental de su publicación y divulgación como soporte del cumplimiento de la acción de mejoramiento.	15 de julio de 2026
4	Implementación de una matriz única de seguimiento de acciones de tutela que consolide radicado, despacho, accionados, derecho invocado, decisión de primera	Con actualización mensual

	INFORME COMPARATIVO DE ACCIONES DE TUTELAS	Código: C1FO1141 - 001
		Versión: 01
		Vigencia: 10/07/2026

	y segunda instancia, estado de cumplimiento e incidentes de desacato, con actualización mensual para realización del comparativo anual.	permanente
5	Incorporación, dentro del guion y el cronograma de la próxima audiencia de rendición de cuentas, de un capítulo destinado al análisis comparativo de fallos de tutela, acompañado de una lista de verificación previa que garantice la inclusión de los componentes del estándar voluntariamente adoptado por la institución.	30 de septiembre de 2026, previo a la siguiente audiencia.
6	Fortalecimiento de la defensa judicial mediante la presentación oportuna de informes a los despachos y la solicitud de desvinculación en los asuntos atribuibles a las entidades promotoras de salud, dado que la mayor proporción de las tutelas vincula al Hospital de manera subsidiaria.	De manera permanente a partir de julio de 2026

La institución se compromete a hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las anteriores acciones a través de la Oficina de Control Interno y a remitir a esta Superintendencia los soportes que acrediten su ejecución en las fechas comprometidas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

Gerente

ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO CASTRO MAJE

Asesor Jurídico Externo de la ESE

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ALEJANDRA CUELLAR URRIAGO

Apoyo a la Oficina de Contratación de la ESE